

DALMACIO VELEZ SARFIELD

I

A Dalmacio Vélez Sarsfield, jurista ilustre por su participación en la redacción del *Código de Comercio* y del *Código Civil*, le debe la República gratitud por su contribución a su unidad jurídica. Estanislao S. Zeballos señalaba que este codificador, al redactar el *Código Civil*, había reglamentado textos de la Constitución Nacional.

El Congreso Constituyente de Santa Fe, en la Constitución del 1º de mayo de 1853, había asegurado esta unificación, ratificada por la Convención Reformadora del 23 de setiembre de 1860.

II

Dalmacio Vélez Sarsfield, hijo de Dalmacio Vélez y de Rosa Sarsfield, nació en Amboy, departamento Calamuchita de la provincia de Córdoba, el 18 de febrero de 1800. En su niñez concurrió a la escuela primaria de la comunidad franciscana de la ciudad de Córdoba. De dicha escuela pasó a los cursos preparatorios de la Universidad local en calidad de alumno externo, el 25 de febrero de 1812. Estos cursos preparatorios se componían de dos años de latinidad. En 1814 Vélez Sarsfield entra en la Facultad de Artes y, cumplidos sus respectivos estudios, rinde examen de primer año de filosofía. Al año siguiente cursa el 2º año; en 1816 el 3º; en 1817 rinde examen general de filosofía y en 1818 obtiene el grado de maestro en filosofía. En este último año aprueba derecho civil y canónico y su previa. El 2 de diciembre de 1819 la Universidad le confiere el grado de bachiller en ambos derechos, o sea en derecho civil y derecho canónico. La guerra civil le impide pasar a Buenos Aires, donde pensaba instalarse para obtener el título de abogado. No le queda entonces otra alternativa que quedarse en Córdoba y prepararse asistiendo diariamente al estudio del asesor general de Gobierno, doctor José Dámaso Gigena. Tras llenar diversos requisitos trata de obtener autorización para ejercer la abogacía y se somete a exámenes, que aprueba en diciembre de 1822, recibiendo así de abogado.

III

Producido el movimiento militar de la Posta de Arequito, encabezado por el general Juan Bautista Bustos, el coronel Alejandro Heredia y el teniente coronel José María Paz (8 de enero de 1820), Bustos se adueña

del gobierno de Córdoba. La derrota por los caudillos del Litoral del Director Supremo, general José Rondeau (1º de febrero de 1820), en Cepeda, produce la desaparición del gobierno nacional y el separatismo provincial.

IV

Al disolverse la provincia de Cuyo, el teniente gobernador de San Luis, Vicente Dupuy, fue depuesto (15 de febrero de 1820) y el Cabildo local puntano se convirtió en Cabildo Gobernador. Este eligió su presidente a José Santos Ortiz (1780-1835), en tanto San Luis se convierte en nueva provincia (1º de marzo de 1820). Ortiz había sido alumno universitario de Córdoba y contraído nupcias con doña Inés Vélez Sarsfield, hermana del futuro codificador, y gobernó su provincia durante ocho años.

V

La guerra civil desatada a principios de 1821 por el Supremo Entrerriano Francisco Ramírez, a quien se había asociado el caudillo chileno José Miguel Carrera, afectó a Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja, influyó en el futuro de Vélez Sarsfield. Carrera asoló estas provincias e incluso amenazó la ciudad de Córdoba, donde fue rechazado por el gobernador delegado coronel Francisco Bedoya, que lo obligó a regresar al Litoral para unirse a Ramírez. Derrotado éste en Coronda por Estanislao López (26 de mayo de 1821), buscó también su unión con Carrera y unidos marcharon contra el gobernador de Córdoba, Juan Bautista Bustos, atrincherado en Cruz Alta, quien logró rechazarlos y obligarlos a batirse en retirada hasta Fraile Muerto (hoy Bell Ville), donde ambos caudillos, disgustados entre sí, se separaron para siempre. Carrera, deseoso de pasar a Chile, tomó el camino de Cuyo, donde después de ser batido en Punta del Médano por José Albino Gutiérrez (31 de agosto de 1821) concluyó fusilado en Mendoza. Ramírez, buscando pasar a la Mesopotamia se internó en las sierras de Córdoba, que debió abandonar para proseguir su retirada hacia Santiago del Estero, con el fin de llegar al Chaco y cruzar el Paraná. El 10 de julio de 1821 Ramírez, alcanzado y derrotado en San Francisco del Chañar, fue muerto al tratar de salvar a la mujer que lo acompañaba. La cabeza del vencido fue obsequiada al gobernador santafecino Estanislao López, que la envió a Santa Fe para que la colocaran en la Iglesia Matriz en una jaula de hierro. López, al pasar por Córdoba fue visitado en su campamento por vecinos de la ciudad que fueron a felicitarlo. El caudillo santafecino, según las referencias dadas por Vélez Sarsfield al general Bartolomé Mitre, recibía a sus visitantes sentado al lado de una pequeña mesa de tijera, encima de la cual estaba la cabeza de Ramírez y en la que despachaba su correspondencia en compañía de su secretario, Juan Francisco Saguí. (BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. Librería La Facultad, Buenos Aires, 1928).

VI

En 1823 Vélez Sarsfield deja a Córdoba y pasa a Buenos Aires, donde transcurrirá la mayor parte de su vida. En la ciudad del Plata se aloja en casa de Manuel Jesús Piñero, hijo de un medio hermano de su abuelo, Dalmacio Vélez. Allí el mismo año contrajo matrimonio con la hija de su pariente, doña Paula Piñero, que tenía 19 años de edad.

VII

Pacificado el país, el pensamiento de la organización nacional volvía a dominar, particularmente con el problema de la Banda Oriental, provincia ocupada por el extranjero.

El gobierno de Buenos Aires toma la iniciativa para la convocatoria del anhelado Congreso Constituyente (ley del 16 de agosto de 1823). Diversas misiones habían sido enviadas con este objeto a las provincias hermanas. Entre estas misiones se destaca la del deán de la iglesia de Buenos Aires, Diego Estanislao Zavaleta (1823-1824), a quien se encomendó obtener el apoyo de los gobiernos de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja. Zavaleta, cuya misión obtuvo la adhesión de Córdoba, desde donde pasó a San Luis, cuyo gobernador José Santos Ortiz le prestó "su conformidad por la unión de las provincias bajo el sistema representativo". En Mendoza Zavaleta convence a sus autoridades de la necesidad de la unión nacional. En San Juan obtiene el apoyo del gobernador Salvador María del Carril, con quien suscribe una convención satisfactoria. En La Rioja el comisionado acerca a sí a Juan Facundo Quiroga, quien lo recibe amistosamente.

VIII

El 27 de febrero de 1824 la Junta de Representantes de Buenos Aires sanciona una ley que autoriza al gobierno provincial a invitar a los pueblos de la Unión a fin de reunir lo más pronto posible la Representación Nacional. El gobierno de Buenos Aires pasa de manos de Martín Rodríguez a las del general Juan Gregorio de Las Heras (mayo de 1824).

La Junta de Representantes de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1824, sanciona una ley que declara que dicha provincia se regirá del mismo modo y bajo las mismas formas en que entonces se regía, hasta la promulgación de la Constitución Nacional. La provincia se reservaba el derecho de aceptar o desechar por su parte la Constitución que presentara el Congreso Nacional. La aceptación se haría por la Junta de Representantes provincial, renovada íntegramente, siendo elegidos sus representantes con este objeto especial, fuera de los de sus atribuciones ordinarias.

El gobernador de San Luis, José Santos Ortiz, hace elegir diputado nacional por esta provincia a su hermano político Dalmacio Vélez Sarsfield. El 6 de diciembre de 1824 el Congreso Nacional, reunido en Buenos Aires, celebra su primera sesión preparatoria presidida por el más anciano de sus miembros, el deán Gregorio Funes, y elige secretario interino al más joven de los diputados, Dalmacio Vélez Sarsfield, que comienza así su carrera política.

Constituido el Congreso (13 de diciembre de 1824) se elige presidente del mismo al diputado por Buenos Aires Manuel Antonio Castro, amigo íntimo de Vélez Sarsfield, y secretarios a personas extrañas al cuerpo: José Miguel Díaz Vélez y Alejo Villegas.

El 16 de diciembre de 1824 se instala el Congreso, que adopta la designación de Congreso General Representante de las Provincias Unidas en Sud América.

El Congreso se agita ya entre el federalismo y el unitarismo. Se sostiene en su seno que la Constitución que se adopte deberá ser sometida a la aprobación de las provincias. Vélez Sarsfield se muestra disconforme con la idea de someter a éstas su aceptación.

El Congreso sanciona la Ley Fundamental del 23 de enero de 1825, que aseguraba la unión, la independencia y la defensa de la Nación; establecía los poderes del Congreso y su carácter constituyente, encomendaba hasta su elección, el Poder Ejecutivo Nacional, al gobierno de Buenos Aires, con determinación de sus facultades; la Constitución que se dictare sería sometida oportunamente a la consideración de las Legislaturas provinciales y no sería promulgada ni establecida hasta que hubiera sido aceptada en la forma prevista.

El tratado celebrado en Buenos Aires con la Gran Bretaña y las Provincias Unidas del Río de la Plata el 2 de febrero de 1825, estableció la libertad de cultos, pero en el fondo aseguraba nuestro reconocimiento como Nación por parte del gobierno británico.

El Congreso crea el Poder Ejecutivo Nacional. Entre tanto se producía la insurrección del pueblo oriental contra el dominio del Brasil y sus representantes, reunidos en el Congreso de La Florida, resolvieron la reincorporación de la Provincia Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata (25 de agosto), reincorporación que proclamó el Congreso (25 de octubre) y produjo la guerra con el Imperio del Brasil. El Congreso decide doblar la representación, lo que da predominio a Buenos Aires, negociar un empréstito dando como garantía la hipoteca de la tierra pública de todo el país y convertir los contingentes provinciales para la guerra con el Brasil, en ejército nacional. Asimismo crea el Banco Nacional. El Congreso se divide en dos tendencias: unitaria la una, que es la dominante, y dirige Valentín Gómez y Julián Segundo de Agüero, y federal la otra, que tiene por líderes al diputado por Santiago del Estero Manuel Dorrego, y al de la Banda Oriental, Manuel Moreno. Bajo la influencia unitaria se crea el Poder Ejecutivo permanente y se estatuye la ley de ministerios.

El 7 de febrero de 1826 se elige presidente de la República a Bernardino Rivadavia, quien asume sus funciones al día siguiente. Rivadavia constituye su ministerio, suprime los poderes Legislativo y Ejecutivo de Buenos Aires (7 de marzo), declara a la ciudad de Buenos Aires y parte de la campaña bonaerense capital de la República, y coloca al resto del territorio bajo la dependencia nacional, en miras de constituir con ella una nueva pro-

vincia, consolida la deuda pública hipotecando la propiedad pública, con olvido de que pertenecía a las distintas provincias.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, gobernador y Legislatura, desaparecieron. El general Las Heras no quiso abrir la guerra civil y abandonó el país. La política del Congreso produjo la reacción de las provincias. Las victorias contra el extranjero no remediaron las resistencias contra la autoridad nacional. El Congreso dicta la Constitución del 24 de noviembre de 1826 donde domina la forma unitaria de gobierno. La guerra civil había estallado. El Congreso crea comisionados para que presenten la Constitución a las provincias.

IX

La guerra con el Brasil hizo que el general Las Heras (1) se preocupara de obtener de las provincias contingentes que, organizados, permitieran asegurar la recuperación de la Banda Oriental. A este fin envió al interior varios jefes veteranos de la guerra de la independencia para que reclutaran, organizaran y condujeran al cuartel general del Uruguay a estas fuerzas. El coronel Gregorio Aráoz de La Madrid fue enviado con este propósito a Tucumán. Faltaba a éste la necesaria medida para obrar. Llegado a Tucumán y hecho cargo de 300 hombres que esta provincia había preparado para la guerra extranjera, el 24 de noviembre de 1825 La Madrid encabezó una revolución y derrocó al gobernador Javier López y asumió el gobierno. Las Heras se indignó y solicitó poderes del Congreso para enjuiciar al jefe revolucionario. El Congreso ganó tiempo y Rivadavia, hecho cargo de la presidencia, se apoyó en La Madrid. Juan Facundo Quiroga, caudillo de los llanos riojanos entre 1820 y 1825, se había asegurado su predominio en La Rioja. Desde Tucumán se organizó una Liga del Norte, contra los caudillos de La Rioja, Córdoba y Santiago del Estero. El gobernador de Catamarca, Manuel Antonio Gutiérrez, fue derribado por un jefe federal, Manuel Figueroa Cáceres, debiendo huir. La Madrid fue en su socorro y Figueroa Cáceres debió refugiarse en La Rioja. Quiroga entonces se pone al frente de sus fuerzas, marcha sobre Catamarca y lo obliga a abandonar su gobierno y sigue en busca de La Madrid. Este y Quiroga se encuentran en El Tala (27 de octubre de 1826), donde La Madrid es completamente derrotado. Quiroga designa nuevo gobernador de Tucumán. Anunciado que desde San Juan se preparaba una expedición contra La Rioja, Quiroga marchó a aquella provincia para derrocar al gobernador sanjuanino Pedro del Carril, al que obligó a huir. No tardó en hacerse dueño de Mendoza y asegurar su predominio en Cuyo. Las fuerzas de Mendoza destinadas a la campaña del Brasil se disolvieron, dejando a Mendoza en manos de los Aldao. Quiroga volvió al Norte, derrotando nuevamente a La Madrid el 6 de julio de 1827 en El Rincón. El Norte quedó en manos de los federales.

(1) LÓPEZ, VICENTE FIDEL: *Historia de la República Argentina*, t. X, pág. 116, Buenos Aires, 1913.

X

El Congreso dispuso el envío de comisionados de su mismo seno para que presentaran la Constitución a las provincias desconformes, con la forma de unidad adoptada. Dalmacio Vélez Sarsfield fue enviado a San Juan (25 de noviembre). Esta provincia estaba ya en manos de Juan Facundo Quiroga, que era con quien debía entenderse Vélez Sarsfield. Este, instalado en Mendoza, envía una nota a Quiroga refiriéndose a los propósitos que llevaba (21 de enero de 1827). Vélez Sarsfield invitó a Quiroga a poner fin a la guerra civil y a arreglar honrosamente las diferencias que separaban, a la vez que le recordaba la situación creada con motivo de la guerra con el Brasil. Incluso lo invitaba a conferenciar para lograr la paz. Vélez Sarsfield había enviado a Quiroga su comunicación con la Constitución por intermedio de Juan Cecilio Berdeja. El caudillo riojano, que había instalado su campamento en El Pocito, no abre la comunicación, no se informa de la Constitución y trata a Berdeja con pocos miramientos, a quien lo obliga a regresar con una anotación en que expresa su propósito de no "rendirse a las cadenas con que se pretende ligarlo a pomposo carro del despotismo" (22 de enero de 1827). San Juan, carente de gobierno, no está en condiciones de examinar la Constitución. Vélez Sarsfield da cuenta al gobierno del fracaso de su misión y regresa a Buenos Aires, no sin hacer un alto en San Luis.

XI

El 27 de junio de 1827 Rivadavia renuncia a la presidencia, que el Congreso acepta tres días después, pero no sin interesarlo para que continúe en el gobierno hasta que se elija su sucesor. El 3 de julio se decide la designación de un presidente provisorio y la reconstitución de la provincia de Buenos Aires. El 5 de julio la Asamblea nombra presidente provisorio de la República a Vicente López, que acepta no sin resistencias, y asume el 7 de julio.

La provincia de Buenos Aires queda reconstituída y López convoca a elecciones de diputados para la Junta de Representantes para el 22 de julio. La representación de la provincia se reinstala el 11 de agosto y al día siguiente designa a Manuel Dorrego gobernador y capitán general de la misma. El 16 de agosto renuncia el presidente provisorio y el 18 de agosto, por acto del Congreso General Constituyente, Congreso y Gobierno Nacional, quedan disueltos.

Las provincias convienen la reunión de una Convención Nacional Constituyente en Santa Fe, que funcionó desde el 29 de julio de 1828 hasta el 31 de agosto de 1829. El acto más importante de este cuerpo es la aprobación de la Convención preliminar de paz con el Imperio del Brasil (26 de setiembre), firmado en Río de Janeiro el 27 de agosto de 1828, por el que se reconoce la independencia de la Banda Oriental, cuyas ratificaciones se canjearon en Montevideo el 4 de octubre, cesando en consecuencia

los diputados orientales en su representación en la Convención, de la que se despidieron el 4 de noviembre.

Los generales unitarios abrieron con la sublevación de Lavalle el 1º de diciembre de 1828, la lucha contra los caudillos federales y la contienda entre ambos partidos ensangrentará el país, teniendo por desenlace el predominio federal. El Pacto Federal del 4 de enero de 1831 permitió el funcionamiento de la Comisión Representativa de los gobiernos de las Provincias Litorales (1831-1832), pero aunque suspendida esta comisión, el pacto fue fundamento de la futura organización de la República.

XII

La Universidad de Buenos Aires había contado en 1822 con la cátedra de economía política, cuyo primer profesor designado fue Vicente López, que no la desempeñó, a quien reemplazó en 1823 Pedro José Agrelo. La cátedra desapareció en 1825, pero restablecida el 26 de abril de 1826, Dalmacio Vélez Sarsfield fue designado profesor de la materia, que la ejerce hasta febrero de 1829, en que renuncia, siendo reemplazado por Juan M. Fernández de Agüero.

Al disolverse el Congreso Constituyente de 1824-1827, Vélez Sarsfield abre en Buenos Aires su estudio de abogado, a la vez que se consagra a la lectura de los grandes juristas. En 1828 fallece su padre político. A este infausto acontecimiento se suma la sublevación de Lavalle (1º de diciembre) y el fusilamiento del gobernador Manuel Dorrego. La guerra civil de la que son actores unitarios y federales, perturba la provincia y el país. Vélez Sarsfield se traslada al campo que su esposa ha heredado en Arrecifes (1829), pero no obtiene la tranquilidad que busca. Juan Manuel de Rosas, convertido en gobernador de Buenos Aires (1829-1832) persigue a los que no militan en el partido Federal, particularmente a los provincianos, a los que obliga a salir de Buenos Aires (setiembre de 1830). A Dalmacio Vélez Sarsfield se le dio un plazo de 24 horas para que tomara el camino del destierro, lo que lo obligó a volver a Córdoba. Rosas no permitió que su esposa e hija se le reunieran, reteniéndolas en San Nicolás hasta que decidiera concederles autorización para viajar a Córdoba. En esta ciudad debió Vélez Sarsfield permanecer once meses, llevando una vida hartamente retirada, y esperando la oportunidad de volver a Buenos Aires para reunirse con su familia.

XIII

El general José María Paz, adherido al grupo unitario, después de regresar del Brasil, con el pensamiento puesto contra los gobernadores caudillos, marchó con una división desde Buenos Aires, sobre la provincia de Córdoba, donde batió y derrocó a su gobernador Juan Bautista Bustos, en San Roque (22 de abril de 1829), y ocupó su lugar. Juan Facundo Quiroga trató de hacer suya a Córdoba, pero Paz lo batió en dos célebres batallas:

La Tablada (22-23 de junio de 1829) y Oncativo (25 de febrero de 1830). El Interior cayó en manos del vencedor. Los ejércitos federales de Buenos Aires y Santa Fe invadieron Córdoba. Paz salió al encuentro del ejército santafecino de Estanislao López, pero una partida de este ejército le boleó el caballo y lo tomó prisionero el 10 de mayo de 1831; La Madrid se hizo cargo del ejército y abandonó Córdoba retirándose a Tucumán, donde fue batido por Quiroga en la batalla de Ciudadela (4 de noviembre de 1831).

Paz había delegado el gobierno en La Madrid. Este lo delegó el 12 de mayo en el general José Videla Castillo. El 16 de mayo la Legislatura de Córdoba, ante la prisión de Paz, declara vacante el gobierno y designa gobernador interino a Mariano Fraguero. La vanguardia del ejército de López avanza sobre la ciudad, comandado por el coronel Pascual Echagüe, amigo y discípulo de Vélez Sarsfield. Echagüe se había graduado en 1818 en la Universidad de Córdoba de doctor en teología⁽²⁾. Abandonada Córdoba por La Madrid y el ejército a sus órdenes, Fraguero envió a tratar con el gobernador López a Dalmacio Vélez Sarsfield y a Eusebio Agüero. Contra lo esperado López los recibió y trató con deferencia y aceptó que se suscribiera un convenio de paz entre los comisionados cordobeses en nombre de Fraguero, y comisionados santafecinos, Pedro Ramos y José Francisco Benítez (30 de mayo). La Legislatura cordobesa aprobó el tratado (2 de junio) pero ya el coronel Echagüe había entrado en la ciudad y suscripto un acuerdo con Fraguero. Este renunció a su cargo, y la Legislatura nombró en su lugar a José Roque Funes, presidente de la Cámara de Justicia. El general López, con el ejército santafecino y Juan Ramón Balcarce con el ejército porteño de su mando, entraron en la ciudad de Córdoba el 11 de julio. Una nueva Legislatura fue elegida, la que el 5 de agosto eligió gobernador de Córdoba a José Vicente Reinafé, que asumió el cargo el 7 de agosto de 1831.

XIV

Al regresar el ejército de Buenos Aires comandado por Juan Ramón Balcarce, Vélez Sarsfield se aleja a Córdoba, bajo la protección de Echagüe (6 de agosto), con recomendaciones de éste y de José Francisco Benítez, secretario del gobernador López, para Rosas, tanto que obtiene que se le permita regresar a Buenos Aires. En San Nicolás se encontraba su familia, pero su esposa estaba ya gravemente enferma, al punto de fallecer allí en diciembre de 1831. Vélez Sarsfield con su pequeña hija sigue a Buenos Aires, donde reabre su estudio de abogado y reconstituye su hogar contrayendo matrimonio con Manuela Velázquez. José Santos Ortiz, su hermano político, se encuentra en la ciudad porteña en muy buenos términos con Juan Facundo Quiroga, que se ha vecindado en la misma y que hace a Vélez su abogado. Desgraciadamente para Vélez Sarsfield, Quiroga, en misión de pacificación a las provincias del Norte, llevando de secretario a Ortiz, es asesinado con éste en Barranca Yaco, en el territorio de Córdoba, por obra

(2) GARRO, JUAN: *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba*. Buenos Aires, 1882, pág. 524.

.... GARZÓN, IGNACIO: *Crónica de Córdoba*, t. 2º La Minerva, Córdoba, 1901, pág. 321.

del grupo gobernante en esta provincia (16 de febrero de 1835). Una nueva reacción federal se acentúa. Rosas, gobernador nuevamente de Buenos Aires, obtiene las facultades extraordinarias y desde entonces hasta su caída hace sentir su dictadura a todo el país. Vélez Sarsfield se refugia en su campo de Arrecifes, pero no sintiéndose seguro huyó a Montevideo (febrero de 1842), donde se incorpora a su foro y se vincula a la juventud compo- nente de la Asociación de Mayo, mientras sus bienes de Buenos Aires eran embargados por orden del gobierno.

La guerra civil convierte en su escenario a la tierra uruguaya. Manuel Oribe, con fuerzas de Rosas, derrota a su contrincante Fructuoso Rivera en Arroyo Grande (5 de diciembre de 1842) y Montevideo sólo se salva del vencedor gracias al general José María Paz, que después de años de cautiverio, obtenida su libertad se había refugiado en el país oriental. Vélez Sarsfield, después de cuatro años de destierro, ante la animosidad que se sentía en Montevideo contra los argentinos, gestionó de sus amigos de Buenos Aires que el gobierno permitiera su regreso, lo que obtenido, cumple sus deseos en agosto de 1846.

Vélez Sarsfield se acerca a Rosas y se convierte en contertulio de su hija Manuelita y obtiene el desembarco de sus bienes personales, lo mismo que los de su hija Vicenta. El dictador, en 1850, le pide su dictamen en dos delicados problemas: uno eclesiástico y otro de límites. El eclesiástico provino de la negativa del Papa Pío IX de designar obispo coadjutor del obispo de Buenos Aires, monseñor Medrano, al presbítero Miguel García, fundado en que, desde 1832, era obispo auxiliar de Buenos Aires monseñor Mariano Escalada, obispo de Aulón. Vélez Sarsfield presentó su dictamen favorable a Rosas, publicado luego como libro con el título de "El Derecho Público Eclesiástico". El segundo dictamen dado por Vélez Sarsfield a Rosas se refirió a los derechos argentinos a las regiones patagónicas, el que se denominó "Discusión de los títulos del gobierno de Chile", y fue todo un estudio de la memoria histórica de Pedro de Angelis para sostener los derechos argentinos a las tierras australes hasta el Cabo de Hornos.

XV

El 3 de febrero de 1852 Rosas, derrotado por Justo José de Urquiza, debe abandonar el gobierno de Buenos Aires, y refugiarse en Inglaterra.

Urquiza entrega el gobierno de la primera provincia argentina a don Vicente López y Planes y trata de organizar el país. Las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires nombran a Urquiza encargado de las Relaciones Exteriores (6 de abril). Los emigrados regresan pero con reservas para con el vencedor. El 11 de abril de 1852 se practican elecciones para la Sala de Representantes, donde predominaron los adversarios de Urquiza. Este invitó a personalidades, incluso a Vélez Sarsfield, a una reunión en Palermo para acelerar la organización nacional (5 de mayo). En la reunión Urquiza aceptó las opiniones de Valentín Alsina y de Vélez Sarsfield y pidió a Francisco Pico redactara las bases que permitieran la reunión de los gobernadores como punto de partida de la celebración del Congreso Constituyente. Una difícil controversia se suscitó luego sobre lo acordado y lo posteriormente resuelto. Las prevenciones aparecen y el país tendrá que soportar las consecuencias de las mismas.

Los gobernadores de provincia se reunieron en San Nicolás, donde el 31 de mayo de 1852 aprobaron el célebre acuerdo.

Este acuerdo estableció que el tratado del 4 de enero de 1831 era una ley fundamental de la República y facultaba al encargado de Relaciones Exteriores a ponerlo en ejecución en todo su territorio. Declaraba que había llegado la hora prevista en su art. 16 de arreglar por medio de un Congreso General Federativo la administración general del país bajo el sistema federal. Aseguraba la libertad de tránsito. Se disponía la instalación del Congreso General Constituyente para agosto de 1852. Siendo las provincias iguales en derechos, el Congreso se formaría con dos diputados por provincia, elegidos sin condición alguna. El Congreso sancionaría la Constitución Nacional a mayoría de sufragios. Los diputados gozaban de inviolabilidad. El encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación debía proveer los gastos de viático y dietas de los diputados e instalaría y abriría las sesiones del Congreso por sí o por un delegado. La convocación del Congreso se haría para la ciudad de Santa Fe, hasta que reunido el mismo fijara el lugar de su residencia. Sancionada la Constitución y las leyes orgánicas necesarias para ponerla en práctica, sería comunicada por el presidente del Congreso al encargado de las Relaciones Exteriores, y éste la promulgaría inmediatamente como ley fundamental de la Nación. En seguida se nombraría el primer presidente constitucional de la República y el Congreso Constituyente cerraría sus sesiones dejando a cargo del Poder Ejecutivo poner en ejercicio las leyes orgánicas que hubiese sancionado. Se tomaban provisiones para asegurar la paz pública. Se acordaba al general Urquiza en el carácter de general en jefe de los ejércitos de la Confederación el mando efectivo de todas las fuerzas militares que tuvieran en pie las provincias, a las que se consideraban como parte integrante del ejército nacional. Se atribuía al encargado de Relaciones Exteriores la reglamentación de la navegación de los ríos interiores, la Administración General de Correos y la creación y mejora de los caminos públicos y de postas. Se autorizaba la existencia de un Consejo de Estado durante el período constituyente nombrado por el mismo encargado de las Relaciones Exteriores. Se resolvía que el título de éste fuera el de director provisorio de la Confederación Argentina. Se proveía a los gastos de la administración de los negocios nacionales y finalmente se disponía se invitara a los gobernadores que no habían asistido o no estaban representados a adherirse al Acuerdo. El mismo 31 de mayo el general Urquiza prestó juramento como director provisorio de la Confederación.

XVI

Los opositores al acuerdo, dirigidos por Vélez Sarsfield, hicieron sancionar por la Sala de Representantes de Buenos Aires una ley que prohibía cumplir el Acuerdo de San Nicolás mientras ella no lo aprobara (12 de junio).

La Sala estaba resuelta a rechazar el acuerdo. La sesión del día 22 expresó esta posición. Vélez Sarsfield, entre otros, atacó duramente el acuerdo y el ministro de Instrucción Pública, Vicente Fidel López, lo defendió en medio de una barra hostil⁽³⁾.

(3) DEL VALLE, ARISTÓBULO: *Nociones de Derecho Constitucional*. Bs. Aires, 1911.

XVII

El gobernador López renunció al día siguiente y la Legislatura de inmediato le aceptó la renuncia y dispuso que su presidente se hiciera cargo del Poder Ejecutivo.

Urquiza reaccionó y por su parte disolvió la Legislatura, para evitar la anarquía, y terminó por asumir el gobierno de la provincia.

El vencedor de Caseros, debiendo viajar a Santa Fe para acelerar la reunión del Congreso Constituyente, delegó el gobierno en el general José Miguel Galán.

Una conspiración de los antiacuerdistas utilizando fuerzas militares y la ausencia de Urquiza, produjo la revolución del 11 de setiembre de 1852, que separó a Buenos Aires del resto del país.

XVIII

El Congreso General Constituyente de Santa Fe dictó la Constitución del 1º de mayo de 1853, que el 25 de mayo promulgó al general Urquiza como Director Provisorio de la Confederación Argentina.

El 20 de noviembre de 1853 se reunieron las Juntas de Electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y llenaron su cometido. El Congreso Constituyente practicó el escrutinio y proclamó primer presidente constitucional de la Confederación Argentina a Justo José de Urquiza. No habiendo obtenido ningún candidato suficiente mayoría para la vicepresidencia, el Congreso eligió entre los más votados a Salvador María del Carril (20 de febrero de 1854). El 5 de marzo los electos prestaron juramento y dos días después el Congreso se disolvió.

El nuevo gobierno se instaló en Paraná. El Congreso Legislativo Nacional se reunió el 22 de octubre del mismo año.

Buenos Aires, entre tanto, se dictaba su Constitución como Estado el 11 de abril de 1854.

Las relaciones entre el gobierno de Paraná y el de la provincia disidente terminaron en un conflicto militar, pero el 23 de octubre de 1859 el ejército de la Nación derrotó en Cepeda al ejército de Buenos Aires. El vencedor avanzó sobre Buenos Aires pero se abstuvo de atacar y dañar la ciudad y aceptó tratar. El Pacto de Unión de San José de Flores del 11 de noviembre de 1859 estableció que Buenos Aires se declaraba parte integrante de la República Argentina y verificaría su incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional. Dentro de los veinte días de firmado el convenio Buenos Aires convocaría a una convención que examinaría la Constitución del 25 de mayo de 1853, cuyos miembros se elegirían libremente por el pueblo y con sujeción a las leyes provinciales.

Si la Convención provincial aceptaba la Constitución de 1853, sin observaciones, procedería a jurarla, y si la Convención declaraba que había que reformar dicha Constitución, las reformas que indicara debían comunicarse al Gobierno nacional, para que el Congreso Federal Legislativo decidiera la convocatoria de una Convención nacional ad hoc que las tomara en consideración y a la cual la Provincia de Buenos Aires se obligaba a enviar sus

diputados de acuerdo a su población, debiendo acatar lo que esta Convención así integrada decidiera definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podía ser dividido, sin el consentimiento de su legislatura.

XIX

Buenos Aires reunió una Convención, elegida el 25 de diciembre de 1859, para que revisara la Constitución de 1853, Convención que actuó entre el 5 de enero y el 12 de mayo de 1860. El 6 de febrero se designó por la Convención una comisión para examinar la Constitución compuesta de siete miembros: Dalmacio Vélez Sársfield, José Barros Pazos, Bartolomé Mitre, Domingo F. Sarmiento, José Mármol, Luis L. Domínguez y Antonio Cruz Obligado. El 3 de abril se firmó por la Comisión el dictamen que no subscribieron ni Domínguez ni Barros Pazos, el que se leyó el 25 de abril. El 11 de mayo la Convención terminó su tarea y al día siguiente se reunió para aprobar el acta final, donde constaban las supresiones, adiciones y modificaciones a la Constitución de 1853.

Urquiza había entregado la presidencia a su sucesor Santiago Derqui. El general Mitre había sido elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires (2 de mayo).

Mitre, gobernador, envió como comisionado de Buenos Aires ante el gobierno de Paraná a Dalmacio Vélez Sársfield para asegurar el cumplimiento del Pacto de Unión del 11 de noviembre de 1859. Vélez llevaba también una carta de Mitre para Urquiza. Vélez Sársfield viajó a Paraná acompañado de su secretario José M. Cantilo. El gobierno nacional designó como sus representantes a Benjamín Victorica y a Daniel Aráoz. El 6 de junio de 1860 ambas partes llegaron a un acuerdo sobre el convenio de unión complementario, el que fue aprobado por el Congreso Nacional el 9 de junio. "La unidad de la República, dijo en la Cámara de Diputados, Filemón Posse, no se discute, la integridad de la Patria, se aclama". "Patria de mis amores, agregé luego, yo te he encontrado al fin. Ya no habrá porteños ni provincianos, un pueblo, una historia, un porvenir y una sola bandera" (8 de junio).

El convenio de unión complementario fue aprobado por la Cámara de Diputados en esa fecha y por el Senado el mismo día. El 12 de junio el Senado Nacional autorizó al Poder Ejecutivo para que tan luego le fueran presentadas las reformas a la Constitución Nacional que solicitaba la Provincia de Buenos Aires para su incorporación, se convocara la Convención que debía considerarlas.

Sometidas al conocimiento del Congreso las reformas a la Constitución Nacional propuestas por la Provincia de Buenos Aires, el mismo sancionó el 23 de junio de 1860 una ley que autorizó al Poder Ejecutivo para dictar las medidas convenientes a fin de que una Convención Nacional ad hoc se reuniera lo más pronto posible para considerarlas. El 26 de julio el Senado aprobó la convocatoria de la Convención. Llenado el cometido de ésta, el 27 de setiembre de 1860 el Senado de la Nación prestó acuerdo para promover al rango de brigadier general del Ejército de la Nación, al coronel mayor D. Bartolomé Mitre. Se pensó integrar la Convención Nacional con Urquiza y Mitre, gobernadores de Entre Ríos y Buenos Aires, pero Urquiza se excusó con un impedimento legal. Ello no impidió a José M. Rolón, gobernador de

Corrientes, ni a Manuel Solá gobernador de Salta ser convencionales. El art. 62 de la Constitución Federal (hoy 65), establece que los gobernadores de Provincia no pueden ser miembros del Congreso por la de su mando y el art. 5 de la Convención del 6 de junio, establecía que los diputados a la Convención Nacional tuvieran las mismas condiciones que los diputados al Congreso. Con todo, el 21 de agosto de 1860, la Legislatura de Entre Ríos proclamó electos como diputados de la provincia a la Convención Nacional ad hoc a Justo José de Urquiza y a Salvador María del Carril. Urquiza renunció y la Legislatura entrerriana aceptó su dimisión (25 de agosto). Convocada la provincia a nueva elección para reemplazar a Urquiza, resultó electo Juan Francisco Seguí, siendo proclamado por la Legislatura después de verificar el escrutinio (7 de setiembre de 1860) (4).

La Convención Nacional de 1860 se compuso de personalidades destacadas. Fueron sus miembros: por Buenos Aires, Valentín y Adolfo Alsina; Ireneo Portela; Pastor Obligado; Rufino de Elizalde; Domingo F. Sarmiento; Emilio Castro; Wenceslao Paunero; Nicanor Albarellos; Francisco de las Carreras; José Mármol y José María Gutiérrez. Por Córdoba: Mariano Fraguero, Luis Cáceres, Antonio del Viso, Justiniano Posse, Carlos Bouquet y Dalmacio Vélez Sársfield. Por Entre Ríos: Salvador María del Carril y Juan Francisco Seguí. Por Catamarca: Octaviano Navarro, Pedro Segura y Francisco Galíndez. Por Corrientes: Luciano Torrent, Tiburcio Fonseca, José M. Rolón y Juan Pujol. Por Jujuy: Plácido Sánchez de Bustamante y Daniel Aráoz. Por Mendoza, Lucas González, Indalecio Chenaut y Mateo Luque. Por la Rioja: Pascual Echagüe y Benjamín Victorica. Por Salta: Bernabé López, Casiano Goitía, Manuel Solá. Por Santiago del Estero: Antonino Taboada, José Benjamín Gorostiaga, Modestino Pizarro y Luciano Gorostiaga. Por Santa Fe, Marcelino Freire y Nicasio Oroño. Por San Luis: Daniel Videla y Carlos Rodríguez. Por Tucumán: Marcos Paz, José Posse y Uladislao Frías. Por San Juan: Federico de la Barra y Pedro Zavalla. Vélez Sársfield fue elegido por Córdoba por pedido de Mitre a Urquiza. Sarmiento y Elizalde eran ministros del gobernador Mitre.

La Convención se reunió en sesión preparatoria el 14 de setiembre de 1860. La presidencia del cuerpo correspondió a Mariano Fraguero quien fue confirmado en el cargo en la sesión preparatoria del 22 de setiembre. Las vicepresidencias se atribuyeron a Buenos Aires: la primera a Francisco de las Carreras, la segunda a Valentín Alsina.

La primera sesión ordinaria se celebró el 22 de setiembre y en ella se designó una comisión de siete miembros para que informara sobre todas y cada una de las reformas propuestas por Buenos Aires. Esta comisión se formó por Salvador María del Carril, Dalmacio Vélez Sársfield, José Mármol, Rufino de Elizalde, Juan Francisco Seguí, Luis Cáceres y José Benjamín Gorostiaga. Las actividades de la Convención se resumieron en tres sesiones preparatorias y cuatro ordinarias: una del 22, dos del 23 y una cuarta y última del 25 de setiembre de 1860. Las reformas propuestas por Buenos Aires fueron aceptadas con algunas modificaciones y la Convención concordó asimismo las reformas hechas, con el cuerpo de la Constitución del 1º de mayo de 1853. El 23 de setiembre de 1860, se aprobaron las reformas a la Constitución Nacional y la Convención se reunió el 25 de setiembre para aprobar las actas de

(4) Antecedentes dados por el profesor Facundo Arce.

las sesiones ordinarias anteriores y puso fin a su cometido. Terminadas las tareas de la Convención su presidente Mariano Fraguero comunicó las reformas adoptadas al Presidente de la Nación Santiago Derqui y al gobernador de la Provincia de Buenos Aires general Bartolomé Mitre. Este último, conforme al Convenio del 6 de junio mandó jurar y cumplir la Constitución (2 de octubre) señalando el 21 de este mes para que el pueblo prestara solemne juramento a la misma, lo que se hizo en dicha fecha en la Capital y en todos los lugares de la Provincia.

XX

Jurada la Constitución por Buenos Aires, parecía asegurada la unión y la pacificación de la República. Desafortunadamente diversos acontecimientos conspiraron contra ello: el asesinato del gobernador de San Juan, José Virasoro (16 de noviembre de 1860), la intervención a esta provincia y la derrota y muerte de Antonino Aberastain, gobernador revolucionario; el problema de las vacantes de los legisladores nacionales que no reunían las condiciones exigidas por la reforma constitucional y el rechazo de los diputados nacionales de Buenos Aires, elegidos con prescindencia de la ley nacional de elecciones, provocando una nueva ruptura entre el gobierno de Buenos Aires y el de Paraná. Las fuerzas de Buenos Aires chocaron con las nacionales en Pavón, quedando aquellas dueñas del campo de batalla (17 de setiembre de 1861). Derqui renunció, el gobierno nacional desapareció, las provincias reasumieron su soberanía y se vincularon al Partido Liberal, excepción de Entre Ríos, que permaneció en manos del Partido Federal. Las provincias facultaron al gobernador de Buenos Aires, general Bartolomé Mitre a convocar un nuevo Congreso de acuerdo a la Constitución reformada, y hasta que éste se reuniera lo invistieron de las atribuciones inherentes al Poder Ejecutivo Nacional. La provincia de Buenos Aires autorizó a su gobernador a aceptar y ejercer los poderes delegados por las provincias hermanas. Mitre fijó el alcance de estos poderes y estableció que la autoridad delegada por los pueblos se ejercería con la denominación de Gobernador de Buenos Aires, encargado del Poder Ejecutivo Nacional y duraría hasta la reunión del Congreso.

Elegido el Congreso Nacional, se constituyeron las Cámaras: el Senado nombró presidente interino a Dalmacio Vélez Sársfield, senador nacional por Córdoba (24 de mayo de 1862), quien una vez definitivamente establecido el cuerpo dejó su lugar a Marcos Paz. La Cámara de Diputados se constituyó bajo la presidencia de Pastor Obligado.

El Congreso abrió solemnemente sus sesiones el 25 de mayo de 1862. La representación nacional entre sus medidas dispuso que el gobernador de Buenos Aires ejerciera el Poder Ejecutivo Nacional, hasta que el Congreso Nacional Legislativo resolviera lo que correspondía y que se procediera a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación. Elegidos los electores presidenciales llenaron su cometido designando Presidente de la República al general Bartolomé Mitre, y Vicepresidente a Marcos Paz. El Congreso practicó el escrutinio, proclamó a los electos para el respectivo mandato constitucional y fijó el 12 de octubre de 1862 para su recepción.

En la fecha señalada, Mitre se hizo cargo de la presidencia y constituyó su ministerio con Guillermo Rawson en Interior, Rufino de Elizalde en Re-

laciones Exteriores, Dalmacio Vélez Sársfield en Hacienda; Eduardo Costa en Culto, Justicia e Instrucción Pública y el general Juan Andrés Gelly y Obes en Guerra y Marina (13 de octubre).

XXI

El 16 de octubre Vélez Sársfield se hizo cargo de su ministerio. Tocolo una difícil tarea que llevó a cabo empeñosamente. Arregló el problema financiero con la provincia de Buenos Aires; procuró que ésta concluyera con su política emisionista, pensó en la conveniencia de que el Banco de dicha provincia se nacionalizara, auspició el establecimiento de Bancos libres y se preocupó en regularizar la percepción de los recursos nacionales, en organizar el sistema hacendista, en consolidar la deuda pública y en dar bases al sistema monetario. Sus dificultades fueron grandes. Las provincias decidían a veces gravar los bienes nacionales. Así lo hizo la provincia de Córdoba con el Colegio de Monserrat y sus bienes. Elevada la cuestión al gobierno nacional por el rector Eusebio Bedoya, Vélez Sársfield dictaminó sobre el particular sosteniendo que al derecho de legislación y al derecho de contribución importaban plena soberanía. "Por lo tanto, si el gobierno provincial de Córdoba, no tiene la soberanía de las cosas que exclusivamente pertenecen a la Nación, no puede legislar sobre ellas ni tiene el derecho de imponerles contribuciones. Si el Colegio de Monserrat, como sucede, o sus administradores, se negaran como se han negado a pagar las contribución que se impone a un bien nacional, la Provincia de Córdoba irá ante la Suprema Corte a demandar a la Nación. Pero el Gobierno Nacional no puede ser demandado sin expreso asentimiento del Congreso Nacional. Esto dice por sí que el gobierno provincial no tiene derecho para legislar sobre una cosa que pertenece al gobierno nacional, ni menos para imponerles contribuciones que no tendrá medios legales para ejecutar" (22 de diciembre de 1862). El informe de Vélez Sársfield se tuvo por resolución y el gobierno de Córdoba debió desistir de su propósito.

La consideración del sistema aduanero provocó las iras de la Cámara contra el Ministro, muchos de cuyos miembros lo trataron desconsideradamente. Vélez molesto, y considerando haber llenado lo más fundamental de su cometido económico financiero decidió renunciar (19 de setiembre de 1863) y el Presidente no pudo lograr que desistiera de su resolución.

XXII

La necesidad de ordenar la legislación en la República se imponía. Urquiza el 24 de agosto de 1852 dio en Buenos Aires su conocido decreto de creación de una comisión encargada de preparar un proyecto de nuevos códigos, civil, penal, de comercio y de procedimientos. A raíz de la renuncia de Lorenzo Torres, nombró redactor del Código Civil a Dalmacio Vélez Sársfield (3 de setiembre). Los conflictos posteriores malograron la iniciativa, lo que no impidió que el Congreso de Paraná autorizara al Poder Ejecutivo la designación de una comisión que se ocupara de preparar los proyectos de Códigos prescriptos por la Constitución Nacional (1º de diciembre de 1854).

La provincia de Buenos Aires, siendo Vélez Sársfield Ministro de Gobierno de Pastor Obligado, tomó en 1856 la iniciativa para la redacción del Código de Comercio. Vélez trabajó en colaboración del jurista uruguayo Eduardo Acevedo y el proyecto elevado al gobierno local el 18 de abril de 1857 fue aprobado por la Legislatura de Buenos Aires y promulgado por el Poder Ejecutivo el 8 de octubre de 1859. Trasladado el centro político del país a Buenos Aires, el Congreso Nacional lo declaró obligatorio para toda la Nación (ley Nº 15 del 12 de setiembre de 1862). La ley Nº 36 del 6 de junio de 1863 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional para nombrar comisiones encargadas de redactar los proyectos de los Códigos Civil, Penal, de Minería y las Ordenanzas de Ejército. Un decreto del Presidente Mitre refrendado por Eduardo Costa nombró el 20 de octubre de 1864 a Dalmacio Vélez Sársfield para redactar el proyecto de Código Civil. Éste trabajó empeñosamente en la obra que lo haría inmortal. El 21 de junio de 1865 presentó al Poder Ejecutivo Nacional el primer libro de su proyecto cuya última parte elevó al mismo en agosto de 1869. El Presidente Sarmiento con la firma de su Ministro, Nicolás Avellaneda remitió al Congreso el proyecto (25 de agosto), quien lo aprobó el 25 de setiembre (ley 340), determinando que el Código Civil redactado por Dalmacio Vélez Sársfield se tendría como ley en la República desde el 1º de enero de 1871.

En el Senado medió la oposición de Nicasio Oroño que no perdonaba a Vélez Sársfield su célebre dictamen del 2 de octubre de 1867, en el conflicto que el gobernador santafesino se había creado con el obispo de Paraná a propósito de la ley local de matrimonio civil del 26 de setiembre de 1867. Sarmiento influyó para que el Código se aprobara a libro cerrado y en el Senado el general Mitre con palabra decisiva aseguró su sanción, colocándose más arriba de las diferencias que lo separaban del Codificador. Un siglo rigiendo la vida argentina expresa todo el valor de la obra.

XXIII

El 16 de agosto de 1868, el Congreso Nacional reunido en Asamblea, después de practicar el escrutinio de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación proclamó electos presidente a Domingo Faustino Sarmiento y vicepresidente a Adolfo Alsina. El 12 de octubre el presidente saliente general Mitre, puso a su sucesor en posesión de su cargo. Sarmiento organizó su Ministerio, nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior a Dalmacio Vélez Sársfield; en el de Relaciones Exteriores a Mariano Varela, en el de Hacienda a José Benjamín Gorostiaga; en el de Justicia, Culto e Instrucción Pública a Nicolás Avellaneda y en el de Guerra y Marina a Martín de Gainza.

El nuevo presidente debió atender de inmediato la cuestión de Corrientes donde la guerra civil entre los partidos federal y liberal asolaba la provincia, base necesaria por lo demás, de nuestro ejército en las operaciones militares contra el Paraguay. Mitre a pesar de su empeño no había logrado concluir con el conflicto y el Congreso debió sancionar una ley de intervención a dicha Provincia (ley Nº 279), que autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional para convocar la guardia nacional de la misma para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación y evitar y reprimir la guerra civil (10 de octubre de

1868). Antes de recurrir a las armas el presidente debía emplear todos los medios pacíficos que estuvieran en sus facultades. Hecho cargo de la presidencia Sarmiento declaró en asamblea la guardia nacional de Corrientes (15 de octubre), la puso bajo las órdenes del general Emilio Mitre y designó comisionado nacional a esta provincia al Ministro del Interior, Dalmacio Vélez Sársfield, para que se trasladara a Corrientes en representación del gobierno nacional. Vélez Sársfield viajó acompañado de Benjamín Victorica y obtuvo el apoyo del gobernador de Entre Ríos, general Justo José de Urquiza, con cuya colaboración pudo terminar la guerra civil correntina. A fines de octubre, resuelto tan espinoso caso, Vélez Sársfield reasumió su ministerio.

Al hacerse cargo Sarmiento de la presidencia, quedó vacante el cargo de senador nacional para el que había sido electo por la Provincia de San Juan. La elección de su sucesor hizo que la Legislatura sanjuanina se dividiera en dos grupos iguales de once legisladores cada uno. El 28 de octubre de 1868, uno de esos grupos destituyó a tres diputados adversarios y tras incorporar electos, eligió senador nacional a Valentín Videla. El otro grupo que sostenía la candidatura de Guillermo Rawson, obtuvo el apoyo del gobernador de la provincia, Manuel José Zavalla, que desconoció la elección de Videla por haber sido hecho por una asamblea sin quorum (30 de octubre). El grupo de legisladores afectos a Videla rechazó la decisión de Zavalla y pidió la protección federal. Zavalla reaccionó ordenando la prisión de los legisladores de este grupo. El Poder Ejecutivo Nacional fundado en que la Legislatura sanjuanina había requerido la intervención, hizo lugar a la misma y designó comisionado a Luis Vélez (3 de diciembre).

Las instrucciones dadas a éste señalaban que el gobernador había subvertido la forma republicana de gobierno y que por lo tanto debía poner en libertad a los legisladores detenidos y asegurar el funcionamiento de la Legislatura, desconociendo las atribuciones del gobernador para enjuiciar o condenar sus actos o los de sus miembros. El comisionado federal una vez en San Juan reclamó la libertad de los legisladores detenidos. El gobernador contestó al comisionado federal que lo pedido escapaba a su jurisdicción por estar los legisladores sometidos a la justicia. Esta invocó su independencia pero el comisionado recurrió a las fuerzas nacionales y los puso en libertad.

La reinstalación de la Legislatura tropezó con el inconveniente de que al grupo peticionante de la intervención le faltaba un legislador para tener quorum propio. El comisionado Vélez con todo declaró reinstalada la Legislatura y le aseguró el apoyo del gobierno federal (9 de febrero de 1869), después de lo cual regresó a Buenos Aires; pero en San Juan quedó el general José Miguel Arredondo con fuerzas militares. El gobernador declaró nulos los actos de la Legislatura por haber sido adoptados en minoría (16 de febrero). La Legislatura reclamó la protección del gobierno federal (19 de febrero) y Zavalla le ordenó al general Arredondo, saliera de la provincia (20 de febrero). El Poder Ejecutivo Nacional declaró irregular la conducta del gobernador, sosteniendo que los gobernadores de provincia no podían discutir la constitucionalidad de los actos de gobierno federal y puso a las órdenes del general Arredondo todas las fuerzas existentes en la provincia de San Juan para que apoyara a la Legislatura. Los que tomaran las armas para resistir serían declarados rebeldes (4 de marzo). El gobernador entonces optó por explicarse y ante ello el gobierno nacional dejó sin efecto el decreto del 4 de marzo y dio por terminada la misión de Arredondo. Las milicias locales volvieron a quedar bajo las órdenes del gobernador. Este anuló sus anteriores decretos (23 de

marzo) y reconoció a la Legislatura desde esta fecha. Ante este acto, Arredondo decidió quedarse en San Juan y cinco días después clausuró por orden de la Legislatura los comicios provinciales convocados por Zavalla, y al día siguiente tomó posesión del gobierno en cumplimiento de la decisión de la Legislatura por la que iniciaba juicio político al gobernador Zavalla y se lo suspendía en el cargo. El Poder Ejecutivo Nacional aprobó la conducta de Arredondo a quien ordenó prestar su apoyo a la Legislatura hasta que el gobernador lo reconociese. Zavalla abandonó San Juan y solicitó la intervención federal para que lo restableciera en su cargo. El pedido fue desechado. La Legislatura pidió la extradición de Zavalla, pero el gobierno de la Provincia de Buenos Aires fundadamente la negó, lo que no impidió a aquella destituirlo como gobernador (22 de junio). Ruperto Gochy, gobernador interino, reemplazó al destituido. Las elecciones gubernativas elevaron al cargo de gobernador propietario a José María del Carril. Videla, elegido, se incorporó al Senado de la Nación.

El pedido de reposición de Zavalla dio lugar a un memorable debate en el Senado Nacional en junio de 1869. El despacho de la mayoría de la Comisión suscripto por Mitre, Oroño y Aráoz, aconsejó la intervención a San Juan para restablecer las autoridades existentes en esta provincia al 24 de marzo de 1869. El de la minoría suscripto por Martín Rivero, y Abel Bazán aconsejó que no se hiciera lugar al pedido de Zavalla. Fue un debate brillante donde participaron los senadores Mitre, Bazán, Oroño, Granel, Colodrero, Navarro y Piñero, y los ministros Vélez Sársfield, Mariano Varela y Nicolás Avellaneda. Los discursos más importantes fueron los de Mitre y de Vélez Sársfield. Mitre estudió eruditamente los principios de gobierno que regían la República y se refirió a la aplicación de la ley marcial hecha en San Luis en la persona de Zacarías Segura, a la que negó valor. Vélez con un discurso meduloso sostuvo la legalidad de la resolución del Poder Ejecutivo negándose a enviar la intervención solicitada por Zavalla y refutó a Mitre. El senador Rojo por San Juan, entró en controversia con Vélez por los hechos. El senador Colodrero por Corrientes, se mostró desconforme con el pedido de Zavalla que sostuvo debió ser dirigida a la Cámara de Diputados y no al Senado. Mariano Varela defendió la conducta del Poder Ejecutivo. Oroño, de Santa Fe, atacó a éste, acusándolo de impedir la elección de Rawson. Intervino luego Nicolás Avellaneda con vigoroso razonamiento y ajustada expresión. Después de los discursos de Navarro, Granel y Piñero, el Senado aprobó el despacho de la minoría.

El debate perduró mucho tiempo en el recuerdo de los contemporáneos.

Cabe recordar que el 29 de mayo de 1871 la Legislatura de Córdoba eligió a Dalmacio Vélez Sársfield Senador Nacional por esa provincia, pero Vélez Sársfield renunció y aceptada la misma, la Legislatura eligió a Mateo J. Luque.

Otro debate enfrentó a Mitre y a Vélez Sársfield en el Senado con motivo de la cuestión del puerto de Buenos Aires (1869) ⁽⁵⁾.

El Ministro hace suya una inmensa labor expresada en caminos, puentes, ferrocarriles, líneas telegráficas, correos, mensajerías, etc. Bajo la presidencia de Sarmiento se inaugura el ferrocarril a Córdoba, se inicia la obra del ferrocarril a Tucumán y se abre la exposición de Córdoba (1871-1872).

⁽⁵⁾ VILLEGAS BASAVILBASO, BENJAMÍN: *Un debate parlamentario histórico: Mitre versus Vélez Sársfield*. En CONTRIBUCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE AMÉRICA. Homenaje al Dr. Emilio Ravignani. Bs. As. MCMXLI.

El primer censo nacional de 1869 se practica bajo el ministerio de Vélez Sársfield y fue a él a quien dirigió su informe el superintendente del Censo Diego G. de la Fuente sobre la operación y resultado censal (6).

Las dificultades políticas siempre fueron grandes bajo la presidencia de Sarmiento y el Ministro debió afrontarlas.

El 11 de abril de 1870, el gobernador de Entre Ríos, general Justo José de Urquiza, fue asesinado en San José y el responsable del crimen, Ricardo López Jordán, elevado al gobierno local.

El Gobierno Nacional intervino la Provincia de Entre Ríos. Tres guerras civiles ensangrentaron a esta provincia, pero el Gobierno Nacional impuso la ley y el acatamiento a la Constitución y leyes de la Nación. Una revolución en Jujuy obligó a intervenirla, designándose Comisionado Nacional a Uladislao Frías (1870).

XXIV

La ley de la provincia de Buenos Aires del 22 de junio de 1822 autorizó a un grupo de comerciantes organizados en sociedad, a formar el Banco de Descuentos. Elevado a la Presidencia Bernardino Rivadavia, el Congreso crea en 1826 el Banco Nacional. El Banco de Descuentos se fusionó con el Banco Nacional. Al renunciar Rivadavia la Presidencia, su sucesor Vicente López y Planes, restableció el gobierno local. El Congreso disuelve los poderes nacionales, pero el Banco subsiste. Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires, suprime por decreto del 30 de mayo de 1836 el Banco Nacional y crea un nuevo organismo financiero dirigido por una Junta asociada a seis directores del referido Banco para los fines de su liquidación. El establecimiento que reemplaza al Banco careció de denominación legal, pero se le llamó Casa de Moneda. La Junta dispuso abrir dos cuentas, una para los descuentos de la llamada Casa de Moneda y la otra para los del clausurado Banco Nacional (1º de julio de 1836). La Casa de Moneda descontó letras y emitió papel moneda. Caído Rosas, bajo la acción de Dalmacio Vélez Sársfield, la Legislatura de Buenos Aires dictó las leyes del 28 de diciembre de 1853 y 10 de octubre de 1860, que organizaron el Banco y la Casa de Moneda de Buenos Aires.

La ley de 1853 dispuso que la Casa de Moneda recibiera en depósito toda cantidad de moneda corriente que no bajara de mil pesos y de cincuenta pesos en metálico, pero los depósitos debían devolverse cuando lo exigiese el depositante. Vélez Sársfield sostuvo en la Sala de Representantes que era indispensable dar una nueva base a la Casa de Moneda transformándola en un Banco de Depósitos y Caja de Ahorros. La ley de 1854 dio a la institución carácter definitivo y le asignó el nombre de "Banco y Casa de Moneda", el que usó hasta 1863, en que adoptó la designación de Banco de la Provincia. En la segunda ley también intervino Vélez Sársfield, quien se preocupó porque el Banco no fuera establecimiento mixto con acciones del Estado y de los particulares, y sí sólo una institución del Estado. El Banco disfrutaba de amplia autonomía. Vélez Sársfield, Ministro de Hacienda del Presidente Mitre, re-

(6) DE LA FUENTE, DIEGO G.: Oficina del censo. Informe dirigido a S.E. el Sr. Ministro del Interior doctor Dalmacio Vélez Sársfield sobre los resultados del primer censo argentino. Buenos Aires. Imprenta Argentina de "El Nacional", 1876.

dactó un proyecto de ley de Bancos libres, el que fue elevado al Congreso el 9 de mayo de 1863. El proyecto aprobado por el Senado el 11 de julio, establecía que toda compañía o individuo particular, podía establecer en la República, Bancos de circulación de billetes pagaderos a la vista y al portador y en moneda metálica de curso legal, bajo las condiciones fijadas por la ley. Los billetes que hubiesen de emitir los Bancos para la circulación, serían entregados por un superintendente de Bancos que nombraría el gobierno nacional. Los Bancos recibirían las sumas de billetes que pidieran, dejando en garantía igual suma de fondos públicos nacionales de la renta del 6 por ciento al valor corriente en plaza. El proyecto pasó a la Cámara de Diputados, pero ésta no lo trató.

En 1872, por ley del Congreso, se funda el Banco Nacional conforme el inciso 5º del art. 67 de la Constitución Nacional, y con carácter mixto. Cuestionado su carácter Constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su fallo del 21 de setiembre de 1876 declaró que la Constitución no exigía que el Congreso fundara un Banco rigurosamente de Estado dirigido por los poderes públicos de la Nación. Sostuvo que había conferido la autorización sin determinar la forma ni sistema, dejando al prudente arbitrio del Legislador la elección de éstos. El Banco se inauguró el 4 de noviembre de 1873 con la presencia del Presidente Sarmiento, del Gobernador de Buenos Aires, del Presidente de la Institución Emilio Castro y de su vicepresidente 2º, Dalmacio Vélez Sársfield. Este en su discurso dijo: "En la creación de nuestras instituciones económicas, hemos llegado a un punto culminante y luminoso, del cual nos hallábamos muy distantes hace pocos años".

"Estamos pasando —agregó— por una de esas revoluciones sociales que no son advertidas en su nacimiento, porque ellas se cumplen lentamente, sin hechos visibles; revoluciones profundas y ocultas que remueven el fondo de la sociedad y que aún no son percibidas por las generaciones mismas que las han causado. Ellas las más de las veces, dan nacimiento a efectos inesperados por los pueblos en que se suceden. La creación del Banco Nacional, añadió, será en adelante considerado como uno de los hechos más importantes de la historia de la República Argentina".

XXV

El 1º de mayo de 1872, Dalmacio Vélez Sársfield renunció al Ministerio del Interior, renuncia que muy a su pesar le aceptó Sarmiento, reemplazándolo por Uladislao Frías.

Al abrirse las sesiones del Congreso el Presidente hizo en su mensaje un acabado elogio de su ex ministro. "Me hago un deber —dijo— en expresar ante el país un sentimiento por la reciente separación del Ministro del Interior, que deja como actos suyos en la vida nacional, los Códigos Civil y Mercantil; el primer Censo de la República y la red de telégrafos. El doctor Vélez Sársfield al dejar por su edad avanzada el Ministerio, se retira igualmente de la vida política y he creído que esta circunstancia excepcional y sus prolongados servicios me autorizaban para consignar estas palabras en su honor".

En su retiro el insigne cordobés no renunció a sus afanes intelectuales hasta que la muerte le sorprende el 30 de marzo de 1875.

XXVI

Dalmacio Vélez Sársfield utilizó como fuentes de su código entre otras el Código Napoleón, la Recopilación de las Leyes de Indias, el Código de Prusia, el Código de Luisiana, las leyes españolas, la legislación romana, el Código de Austria, el Código de Chile, etc., los proyectos de Freitas y de García Goyena.

Los autores citados por el Codificador revelan a todas luces su vasto saber jurídico, Merlin, Pothier, Marcadé, Troplong, Aubry et Rau, Chabot Duvergier, Maynz, Demolombe, Vazeille, etc.

Su Código se compone de 4051 artículos que señalan la vastedad de su tarea donde no falta en forma constante la nota erudita que guía y señala incluso las opiniones de los juristas discrepantes. El articulado se distribuye en dos títulos preliminares sobre las leyes e intervalos del Derecho y cuatro libros: el primero de las personas y de la familia; el segundo de las obligaciones, de los hechos y actos jurídicos y de los contratos, el tercero de las cosas y de los derechos reales y el cuarto de las sucesiones, privilegios y prescripciones. El valor histórico y actual del Código de Vélez escapa a esta relación sucinta.

Vélez fue latinista insigne, hizo un culto de la docencia, cultivó el periodismo, fue orador elocuente, gobernante sagaz, jurista eminente y escritor inimitable. Conocía como pocos la historia del país y sus hombres, y sabía comprender y resolver los problemas nacionales. Su vida llena de alternativas muestra aspectos que le han hecho acreedor a críticas. Hay olvido del pasado y de las horas difíciles y del realismo obligado para evitar el combate inútil. El excenticismo sobre los males arraigados, da lugar a posiciones no siempre compatibles con el ideal intransigente, y adoptadas no por debilidad sino por la resignación que inspira la impotencia aplastante. Con todo, sus servicios han sido grandes y memorables.

Después de fallecido Vélez Sársfield sus hijos cedieron a la Universidad de Córdoba sus libros y manuscritos. El 14 de setiembre de 1935 uno de los grandes rectores de esa Universidad, Sofanor Novillo Corvalán inauguró el templete que había hecho construir en ella, adyacente a su biblioteca mayor, para los libros y papeles del Codificador. Allí se colocó el hermoso busto que el Senado de la Nación donara en 1878 a la Universidad cordobesa, obra del escultor Romayrone y donde aparece la figura del grande hombre idealizada. En 1897, Córdoba le había hecho ya justicia levantando su estatua en la plaza de su nombre, obra del escultor italiano Julio Tadolini a quien se lo encomendara la Municipalidad en 1888, y cuya descripción hiciera en hermosas páginas Manuel D. Pizarro.

CARLOS R. MELO.

BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

- Historia Argentina*, planeada y publicada por ROBERTO LEVILLIER. Plaza & Janes. Buenos Aires 1968.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Historia contemporánea de la Nación Argentina*, publicada bajo la dirección de Ricardo Levene. Editorial El Ateneo. Buenos Aires 1962.
- RAVIGNANI, EMILIO: *Historia Constitucional de la República Argentina*. Casa Jacobo Peuser. Buenos Aires 1926-1927.
- GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA: *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*. La Cultura Argentina. Buenos Aires 1915.
- DEL VALLE, ARITÓBULO: *Nociones de Derecho Constitucional*. Buenos Aires 1911.
- RAVIGNANI, EMILIO: *Asambleas Constituyentes Argentinas*.
- MARTÍNEZ PAZ, ENRIQUE: *Dalmacio Vélez Sársfield y el Código Civil Argentino*. Córdoba. Bautista Cubas. Editor. 1916.
- SOSA LOYOLA, GILBERTO: *La tradición jurídica de San Luis*. INSTITUTO CULTURAL "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ". Buenos Aires 1944.
- RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE: *El Deán de Buenos Aires*. Diego Estanislao de Zavaleta. Ediciones Peuser. Buenos Aires.
- ARCHIVO DE MITRE.
- ARCHIVO DEL CORONEL DANIEL FERNÁNDEZ Y DE LA SEÑORA AURELIA LÓPEZ DE FERNÁNDEZ.
- ARÁOZ DE LA MADRID, GREGORIO: *Memorias*. Eudeba. Buenos Aires 1968.
- CHANETON, ABEL: *Historia de Vélez Sársfield*. Editorial La Facultad. Buenos Aires 1938.
- COMISIÓN NACIONAL DE HOMENAJE A LOS DOCTORES DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD Y EDUARDO ACEVEDO. *Libro del Centenario del Código de Comercio*. Buenos Aires 1966.
- LEVENE, RICARDO: *Historia del Derecho Argentino*.
- LEVENE, RICARDO: *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO. Buenos Aires 1941.
- SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO: *Bosquejo de la biografía de don Dalmacio Vélez Sársfield*. Buenos Aires 1875.
- CUCCORESE, HORACIO JUAN: *Historia de la conversión del papel moneda en Buenos Aires 1861-1867*. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires 1951.
- GONDRA, LUIS ROQUE: *Historia Económica de la República Argentina*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires 1943.
- CÁRCANO, RAMÓN J.: *Del sitio de Buenos Aires al campo de Cepeda 1852-1859*, 2ª edición, Buenos Aires. Casa editora Coni. 1921.
- GONZÁLEZ CALDERÓN, JUAN A.: *El general Urquiza y la organización nacional*. Buenos Aires. Guillermo Kraft Ltda. 1940.
- REBOLLO PAZ, LEÓN: *Historia de la Organización Nacional*, t. I. Librería del Plata S.R.L. Buenos Aires 1951.
- LONGHI, LUIS R.: *Derecho Constitucional Argentino y Comparado*. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires 1945.
- CÁRCANO, RAMÓN J.: *Del sitio de Buenos Aires al Campo de Cepeda*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. *Reforma Constitucional de 1860. Textos y documentos fundamentales*. DEPARTAMENTO DE HISTORIA. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 1961.
- RODRÍGUEZ GALÁN, ALBERTO: *Buenos Aires y la reforma*. LA NACIÓN 25 de setiembre de 1960, 2ª sección, pág. 1.
- LINARES QUINTANA, SEGUNDO V.: *La Convención ad hoc de Santa Fe*, LA NACIÓN, 25 de setiembre de 1960, pág. 3.
- ZORRAQUÍN BECÚ, RICARDO: *Las instituciones políticas y sociales*. *Historia Contemporánea Argentina*. ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA 1862-1930, t. 2º, 1ª parte. Editorial El Ateneo.
- ZORRAQUÍN BECÚ, RICARDO: *La formación intelectual de Vélez Sársfield*. REVISTA DEL INSTITUTO DEL DERECHO RICARDO LEVENE. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. 1964, N° 15.